# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

# **INFORME DE RIESGO No. 010-06**

Fecha: Febrero 24 de 2006

# LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	7	Zona Urbana		Zon	a Rural	Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos	
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIEN						Emberà Dobidá de Mamey Dipurdú		

# POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afrodescendientes	Otra población	
	•	entran 17 familias, para u mujeres y 16 hombres	•	, ,

## DESCRIPCION DEL RIESGO

#### CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO.

El Estado Mayor del Bloque Èlmer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba - ACCU, en diciembre de 2004 manifestó su disposición para adelantar un proceso de negociación con el Gobierno Nacional que condujera a la concentración, la desmovilización, el desarme y la reinserción a la vida civil de los miembros de esa agrupación armada. Sin embargo, ese propósito no se ha materializado y las acciones por el control militar en la región del Chocó se han intensificado en procura de establecer mecanismos de contención que impidan el avance de la guerrilla desde el medio hacía el bajo Atrato, de garantizar el control sobre los suelos productivos, las fuentes de agua, bosques y recursos minerales y preservar los espacios para la movilización de sus tropas y el control de la población que habita en su zona de influencia.

Por su parte, las Farc, está reforzando su estructura militar y avanza desde las partes altas de las cuencas de los ríos Napipí, Bojayà, Bebará, Negua, Arquía, Murrí y Murindó hacia las desembocaduras con el medio Atrato, a reconquistar ante un eventual proceso de desmovilización del bloque Elmer Cárdenas, generando enfrentamientos armados con los grupos de autodefensas; igualmente están avanzado por el corredor que comunica Mutatà con Belén de Bajirà (Pavarando), con la finalidad de romperle a sus contrarios el flujo de circulación que los comunica con Ríosucio Reconquista de territorios que estará acompañada de acciones de retaliación contra la población civil que supuestamente colaboro con las autodefensas..

El 8 de noviembre de 2005, aproximadamente 2.000 integrantes del Bloque Èlmer Cárdenas de las ACCU, ingresaron al caserío principal del Resguardo Emberá Dobidá de Mamey Dipurdú del municipio Carmen del Darién, profiriendo amenazas contra los líderes y representantes del resguardo a quienes acusaban de ser colaboradores de la guerrilla. De igual modo, ocuparon espacios de uso comunitario, sustrajeron animales y productos agrícolas para el consumo humano (cerdos, gallinas, plátano, banano, caña, palma de chontaduro), destruyeron cultivos, se apropiaron de los medios de movilización y transporte de los residentes (canoas y chalupas) y restringieron la movilidad de los pobladores.

A raíz de ésta incursión, se generó un desabastecimiento alimenticio en la comunidad por las restricciones que impusieron las autodefensas a los indígenas para realizar faenas de caza, pesca, siembra, recolección y corte de madera y por las limitaciones para el transporte fluvial por las cuencas del río Domingodò. Esta situación provocó, el 21 de noviembre de 2005, el desplazamiento de tres (3) familias Emberá (aproximadamente 17 personas) hacia el municipio de Ríosucio, y de una (1) familia el 26 de noviembre hacía el municipio de Carmen del Darién.

En la actualidad, en el caserío del Resguardo permanecen aproximadamente 100 combatientes de las autodefensas armados, quienes han instalado sus dormitorios debajo de los bohíos, y se están apropiando, para su manutención, de los alimentos, animales de corral e insumos agropecuarios, lo cual

coloca en grave riesgo la vida e integridad personal de los indígenas y afecta los bienes indispensables para la supervivencia de este grupo étnico.

Por lo anterior, se prevé atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil que se podrían materializar en posibles asesinatos selectivos, enfrentamientos armados con interposición civil, la utilización de métodos y medios para generar terror en la población, la destrucción de bienes civiles y/ o afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y desplazamientos forzado, como consecuencia de las acciones bélicas y de la disputa por el control territorial entre el Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas y la guerrilla de las FARC.

#### 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA

FARC		Χ		ELN				AUC		OTRO:	Χ
Bloque Èlmer Cárdenas de las ACCU											
3. GRUPOS ARM	ИА	DOS	ILE	GALES FUEN	ITE	DE L	A AI	MENAZA			
FARC		Х		ELN				AUC		OTRO:	Х

Bloque Elmer Cárdenas de las ACCU

#### 4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidios selectivos)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (enfrentamientos armados con interposición de población civil)
- DESTRUCCION DE BIENES CIVILES Y / O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.

#### 5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
- AL RESPETO DEL TERRITORIO DE LOS PUBLOS INDIGENAS
- AL RESPETO DE LA CULTURA, USOS Y CONSTUMBRES PROPIAS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

# VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Carmen del Darièn, fue creado mediante ordenanza número 018 del 22 de septiembre del 2000; es un territorio segregado del municipio de Ríosucio en el departamento del Chocó; la cabecera municipal es Curvaradò. Limita al norte con los municipios de Ríosucio y Belén de Bajirà (municipio en litigio entre los departamentos de Antioquia y Chocó); por el oriente con el departamento de Antioquia, municipios de Mutatà y Dabeiba; por el sur con Bojayà y por el occidente con Ríosucio.

De acuerdo a proyecciones del DANE, su población al 2005 es de aproximadamente 9.685 habitantes, de los cuales 1.127 (11%) se asientan en la cabecera municipal y 8.558, esto es el 88.4%, se ubican en la zona rural.

El Resguardo Emberà Dobidá de Mamey Dipurdù, ubicado a unas cuatro horas, por vía fluvial, de Curvaradò está integrado por 17 familias, para un total de 61 personas, 28 adultos (15 mujeres y 13 hombres), y 33 jóvenes (17 mujeres y 16 hombres) censo cabildo indígena 2005.

A finales de la década del 90, los municipios del bajo Atrato, en especial las cuencas de los ríos Quiparadò, Truandó, Curvaradò, Salaqui, y Domingodò, se constituyeron en objetivo de disputa entre los actores amados ilegales, esto es, entre las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba – ACCU, y los frentes 57 y 34 de las Farc, con la finalidad de detentar el control territorial de futuros megaproyectos de palma aceitera, el canal interoceánico Atrato -Truandó, los corredores de movilización hacia el océano pacifico, por los municipios de Bahía Solano y Juradò, la conexión por el norte con la frontera con Panamá, para el trafico de armas y logística para la guerra, la explotación de recursos naturales (minerales, maderas preciosas), los caminos ancestrales que se interconectan con el Uraba y el Occidente de Antioquia, y los circuitos de producción, procesamiento y comercialización de los derivados de la hoja de coca.

Inicialmente, la confrontación armada se centró en las cabeceras municipales de Ríosucio y Carmen del Darièn y posteriormente se extendió a las desembocaduras de los ríos Curvaradò, Truando Domingodò, Salaqui, Jiguamiandó Cacarica, Perancho y Peranchito, produciendo un sin numero de asesinatos, desplazamientos, desapariciones, reclutamientos, expropiaciones de predios, ruptura del tejido social y de las practicas culturales y, transformación de la vocación productiva de subsistencia hacia el desarrollo agroindustrial.

En la década del 2000, el panorama de confrontación y consolidación de los actores armados se puede describir de la siguiente manera: el Bloque Èlmer Cárdenas de las ACCU, detentaban el control de las periferias municipales de Ríosucio y Carmen del Darièn, y las partes medias de los ríos Quiparadò, Truandò, Domingodò, Cacarica, Jiguamiandó, Curvaradò y Salaqui, consolidando su dominio territorial a través de los cultivos de palma aceitera, y los sembrados de hoja de coca en las riveras de los ríos.

Por su parte la guerrilla, ejercía el dominio en las áreas rurales apartadas de las cabeceras

municipales, las partes altas de las cuencas de los ríos, controlando los extremos de las franjas de los corredores que comunican con el océano pacifico, Panamá y el departamento de Antioquia, la producción de hoja de coca y la distribución de sus derivados.

En diciembre del 2004, el Bloque Èlmer Cárdenas de las ACCU, declaró que en enero del 2005 desmovilizaría a sus combatientes, a pesar de que a la fecha este propósito no se ha materializado, la confrontación armada se intensifica: Las autodefensas movilizan sus tropas para establecer unos corredores de contención que impidan el avance de la guerrilla desde el medio hacia el bajo Atrato, y les garantice ejercer el control sobre los suelos productivos, las fuentes de agua, los bosques, y recursos minerales (articulando los territorios de frontera del departamento de Antioquia con Chocó y la republica de Panamá), los corredores de movilización que comunican Antioquia con el océano Atlántico y el Chocó con el océano pacifico, y la población emplazada en las cuencas altas y medias de los ríos Quiparadò, Truando, Curvaradò, Salaqui y Domingodò. Asimismo, se están presentando en la zona movimientos de nuevos combatientes, lo que se constituye en indicios de un reposicionamiento de los actores armados en su propósito de copamiento espacial y sujeción poblacional.

Las autodefensas, una vez consolidado el control territorial y poblacional comenzaron ha implementar proyectos productivos en caminados a usufructuar las porciones de suelos que han expropiado de una forma violenta a territorios colectivos y resguardos, igualmente pretenden configurar redes sociales y organizaciones comunitarias, implementar su propia justicia, regular la extracción de tributos económicos locales, controlar las ganancias del trafico de drogas y determinar el orden social de las comunidades.

Las Farc, por su parte, estaría reforzando su estructura militar y avanzado desde las partes altas de las cuencas de los ríos hacia las desembocaduras con el Atrato, espacios a reconquistar ante un eventual proceso de desmovilización del Bloque Elmer Cárdenas, lo que podría generar enfrentamientos armados con los grupos de autodefensas; asimismo estarían avanzando por el corredor que comunica Murrí con Vigía del Fuerte y Murindó, con la finalidad de establecer un cerco que abarque el medio y bajo Atrato, obligando a las autodefensas a reforzar su retaguardia en Carmen del Darién y Ríosucio. Confrontación armada que esta generando acciones de coerción contra las comunidades Afrodescendientes y los pueblos indígenas señalados de colaborar con el grupo rival.

Este panorama de contención y reconfiguración armada se concretiza en el ingreso en el mes de noviembre del 2005 de las autodefensas del BEC al Resguardo Emberà Dobidá de Mamey Dipurdú, sumiendo en un estado de confinamiento a la comunidad y situándolos en una posición de confrontación frente a la querrilla.

Con respecto a esta incursión el SAT emitió el 30 de Noviembre de 2005 el Informe de Riesgo de Inminencia No. 058-05 en el cual advertía la alta probabilidad de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH contra el pueblo Indígena Emberà como consecuencia

de las acciones bélicas y de la disputa por el control territorial entre las ACCU y la guerrilla de las FARC.

Por su carácter de Inminencia, este informe fue enviado al Comandante del Ejercito Nacional, Director Operativo Policía Nacional, Comandante Departamento de Policía de Uraba, Comandante Brigada 17, Carepa, Uraba, Secretario de Gobierno Departamental, Chocó, Alcalde Municipal, Carmen del Darién, Coordinador Regional Agencia Presidencial Acción Social, Chocó, y al Coordinador Regional INCODER, Chocó.

La Décima Séptima Brigada del Ejército Nacional el 23 de enero de 2006 informó al señor Defensor del Pueblo mediante oficio número 0446 DIV07-BR17-B3-375 que una vez recibido el informe de riesgo se procedió a realizar consejo de seguridad el día 12 de diciembre de 2005, con el fin de efectuar coordinaciones con las distintas autoridades, para evaluar la real situación de orden público. Dicho documento alude que se logró establecer que "la comunidad de Chogorotó está formada por 300 indígenas y la comunidad Mamey por 61 indígenas. Manifiestan que aproximadamente 3.000 bandidos de las AUI, han llegado a las cabeceras de Chogorotó, entrada a Mamey y la Madre". "Informa la comunidad que en las cuencas del río Domingodò las comunidades están asustadas y con miedo por el proceso de desmovilización de las AUI, y exigen la presencia de la Fuerza Pública y del Estado sobre estos sectores, porque según ellos los bandidos de las Farc, pueden atentar contra la vida y tomarse las comunidades indígenas, mestizas y negras. Manifiestan los indígenas que si no hay presencia en estos sectores ellos se desplazaran hacía los municipios de Ríosucio, Carmen del Darién y el sector de Domingodò".

La Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, en oficio No. 20970 del 5 de diciembre de 2005, informo al Ministerio de Defensa Nacional, sobre la presunta presencia de miembros de las autodefensas ilegales en el Resguardo Indígena Mamey Dipurdú, igualmente el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en oficio 106-5037 / AUV 21200 del 18 de enero de 2006, manifestó que el proyecto de Comunidades en riesgo a través del Coordinador para Uraba, que depende del Ministerio del Interior y de Justicia, viene realizando un monitoreo de las circunstancias desde el mes de noviembre de 2005, adicionalmente mantiene comunicación constante con el Personero del municipio de Carmen del Darién

No obstante las acciones y medidas implementadas por las autoridades civiles y de fuerza pública, se ha establecido que en la actualidad permanecen en el caserío del Resguardo Mamey Dipurdú aproximadamente 100 combatientes armados de las autodefensas, quienes han instalado sus dormitorios debajo de los bohíos, y se están apropiando para su manutención de los alimentos, animales de corral e insumos agropecuarios, generando un desabastecimiento alimentario en la comunidad. A si mismo, continúan restringiendo la movilización y circulación de los indígenas hacia poblados vecinos, las practicas de caza, pesca y el corte de madera.

La prolongación de la estancia en el resguardo por parte de los combatientes de las Autodefensas, esta propiciando el establecimiento de relaciones, especialmente con las mujeres jóvenes,

colocándolas en una situación de vulnerabilidad y riesgo. Estos, aprovechando su condición de hombres armados están seduciendo a las mujeres, creando un ambiente de confrontación entre los hombres indígenas. El caso más significativo se presentó cuando uno de los combatientes ingreso al cuarto de una menor de 13 años, la cual alarmó al grupo frustrando un hecho de violencia contra la menor. Este episodio significo que la joven fuera reprendida por las autoridades del resguardo, por haber propiciado el acoso y generó fisuras al interior de la familia de la joven y conflictos internos en la familia y en la comunidad atentando contra de la unidad del pueblo indígena.

El escenario planteado anteriormente hace prever atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil del Carmen del Darién que se podrían materializar en posibles asesinatos selectivos, enfrentamientos armados con interposición civil, la utilización de métodos y medios para generar terror en la población, la destrucción de bienes civiles y/ o afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y desplazamientos forzado, como consecuencia de las acciones bélicas y de la disputa por el control territorial entre el Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas y la guerrilla de las Farc.

En consideración a las circunstancias descritas, el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH se determina como alto.

WIVEL DEL RIESGO. ALTO X WIEDIO BAJO	NIVEL DEL RIESGO:	ALTO X	MEDIO	BAJO		
--------------------------------------	-------------------	--------	-------	------	--	--

## **AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION:**

#### **AUTORIDADES CIVILES:**

- Ministerio del Interior y de Justicia
- Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Vicepresidencia del República
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-
- Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
- Gobernación del Chocó
- Alcaldía municipal de Carmen del Darién
- Personería municipal de Carmen del Darién
- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
- Corporación Autónoma para el desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCO-

#### **FUERZA PÚBLICA:**

- EJERCITO: Décima Séptima Brigada Batallón de Contraguerrillas No. 93
- ARMADA NACIONAL: Batallón Fluvial No.20
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía Uraba, Estación de Policía Carmen del

Darièn

## RECOMENDACIONES

Previa evaluación del presente informe, se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente e instruir y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo de probable violación a los derechos fundamentales del pueblo Indígena Emberá Dobidá de Mamey Dipurdú, en especial:

- A las autoridades civiles y de Fuerza Pública encargadas del deber de protección de la población civil, implementar medidas eficaces y efectivas para contrarrestar la capacidad de daño e intimidación del bloque Elmer Cárdenas de las ACCU en el Resguardo Emberá Dobidá de Mamey Dipurdú, municipio Carmen del Darién.
- 2. A las autoridades militares y de Policía, adoptar en concertación con el pueblo Indígena los dispositivos de seguridad necesarios para salvaguardar la vida e integridad personal de la población en situación de riesgo. Particular atención merecen en este sentido los representantes del Cabildo Mayor indígena de Carmen del Darién, los lideres del Resguardo, las mujeres y las familias en situación de desplazamiento organizado y no organizado.
- 3. A la Gobernación del departamento del Chocó y a la Administración municipal de Carmen del Darién, coordinar las acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección de los planes de desarrollo departamental y municipal, que permitan disminuir el accionar de los grupos armados Farc y AUC que afectan de manera grave los derechos fundamentales de los pueblos indígenas asentados en la cuenca y afluentes del río Domingodò.
- 4. A la Gobernación del Chocó y a la Administración Municipal de Carmen del Darién para que tomen medidas y diseñen planes y acciones de apoyo y acompañamiento humanitario, tendientes al restablecimiento socioeconómico de los pueblos indígenas localizados en la cuenca y afluentes del río Domingodò.
- 5. A las Administraciones municipal y departamental de Carmen del Darién y Chocó y a la Fuerza Pública crear o consolidar las medidas que permitan neutralizar la presencia de grupos armados en las áreas de los resguardos y garantizar la seguridad alimentaria, la libre circulación y las actividades de subsistencia de los indígenas.

- 6. Al Ministro del Interior y de Justicia, a la Dirección de Licencias del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a CODECHOCO, al Director de Promoción Social Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER- y a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para que hagan seguimiento y acatamiento de la Directiva 008 de la Procuraduría General de la Nación, con énfasis en actividades de prevención y protección de las comunidades en riesgo en el bajo Atrato.
- 7. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para que en el marco de los objetivos propuestos en el Programa de Protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos, diseñe estrategias que faciliten el acceso a los derechos, brinde protección a los pueblos Indígenas Emberà del bajo Atrato, en especial a las siete (7) comunidades Emberà Katio, Emberà Dobidá y Emberà Chami, asentadas en Carmen del Darién, Chocó, de tal manera que active los dispositivos de seguridad y protección necesarios, teniendo en cuenta los preceptos tradicionales que rigen los Resguardos Indígenas. En el mismo sentido, para que en el marco del programa de DDHH continúe el fortalecimiento de las organizaciones de comunidades indígenas Cabildo Mayor Indígena de Carmen del Darièn -CAMICAD-, y continúe el acompañamiento a los procesos comunitarios.
- 8. A la Agencia de Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir desplazamientos, y la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros formales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad.
- 9. Al INCODER, el IGAC y la administración municipal para que en el marco del Decreto 2007 de 2001, establezcan conforme al artículo 1 Declaratoria de la inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en una zona y limitaciones a la enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales. Con el objeto de proteger la población de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales, por circunstancias que puedan originar o hayan originado un desplazamiento forzado.
- 10. La Defensoria del Pueblo ha advertido, que en los territorios de disputa entre los grupos armados ilegales no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil.

#### DARIO MEJIA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)